ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

ASUNTO: ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SI-SGM-003-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL.

El MUNICIPIO DE MONTERÍA con NIT. No 800.098.734-1, entidad territorial de orden local, Representada Legalmente por el señor CARLOS ORDOSGOITIA SANIN, celebró con el señor JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.872.051 de Montería propietario del establecimiento de comercio SERVICIO TOYOTA J. R, el contrato de suministro No. SI-SGM-003-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERIA", por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000 M/CTE.), monto agotable, incluido costos directos e indirectos, y con un plazo de ejecución que va hasta el HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá exceder el plazo en días

El contrato citado inició en fecha 16 de mayo de 2023 de conformidad con el acta suscrita para tal efecto y no ha tenido suspensiones ni reinicios, por lo cual se encuentra vigente y en ejecución.

A través del citado contrato ha sido posible conservar el buen estado físico y técnico de los vehículos que integran el parque automotor del Municipio de Montería, mediante el adecuado mantenimiento correctivo y preventivo realizado, ello teniendo en cuenta el uso diario que se les da a dichos vehículos por parte de los funcionarios a los que les han sido asignados para cumplir con las funciones propias de su cargo.

No obstante lo anterior, las condiciones climatológicas ocasionadas por la ola invernal han producido daños en las diferentes vías de acceso a las zonas rurales y algunas vías de la zona urbana, ocasionando a su vez el deterioro acelerado de los vehículos que se trasladan a las diferentes zonas del Municipio de Montería para el cumplimiento de las misiones encomendadas a sus funcionarios y contratistas. Es por esto que entre los dias 7 y el 8 de noviembre del año en curso, dichos vehículos fueron enviados al taller del contratista, con el fin de que se le hiciera una revisión técnica a los mismos.

De lo anterior, en fecha de 14 de noviembre, se obtuvo la siguiente respuesta por parte del contratista:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1

SERVILLO TOYOTA

Noviembre 2023

ALCALDIA DE MONTERÍA
SECRETARIA GENERAL
Fecha:
Hora:
Folios:
Recibido:

Señores,
MUNICIPIO DE MONTERIA
Dir. Calle 27 N° 3-16 Oficina Jurídica Contratacion Telefono 7919296
Ciudad

El suscrito JUAN ÁLVARO RESTREPO PRETELT, en calidad de Contratista, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta a la solicitud enviada por ustedes en la que requieren la revision de los vehiculos que hacen parte del parque automotor del Municipio de Monteria, en razón al contrato No. de N° SI-SCM 003-2023 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERIA", toda vez que alguno han venido presentando dificultades, me permito anexar el siguiente diagnostico que arroje la revision de dichos vehiculos así:

VEHICULO	MARCA	PLACA	MANTENIMIENTOS
CAMIONETA	TOYOTA PRADO 3.4	OFF-238	Al vehículo se le ha venido realizando mantenimiento preventivo y correctivo entre los cuales se repara por completo la suspension ya que es un vehiculo de transporte de personal, por lo cual tiene constantemente trabajo en suspension delantera, el vehiculo presenta fallas en el sistema electrico y sistema de refrigeracion. Al vehiculo se le realizara Reparacion integral de motor, cambio de anillos, Cambio de empaques, Rectificacion de cilindros y Reparacion Caja de transmision.
CAMIONETA	TOYOTA PRADO TX DIESEL	MGY-190	- Ademas requiere mantenimiento de motor por cambio de anillos. Al vehiculo se le ha venido realizando mantenimiento preventivos y correctivos ya un vehiculo modelo 2014 con 8 años de uso, el cual se le hace constante reparacion se evidencio SISTEMA DE EMBRAGUE Cambio de Horquilla Horquilla embrague, kit embrague completo, prensa y balinera y sistema electrico levantavidrios, Pulidores o Bobina, Porta escobillas. Ademas requiere cambio de aceite de transmision.
VEHICULO	NISSAN	OFA-139	El vehiculo es cedido por el cuerpo de seguridad de la avanitia y por su destinacion es un vehiculo que esta en constante uso por lo cual se hace necesario realizar mantenimiento sistema de embrague, cambio de Horquilla Horquilla embrague, kit embrague completo, prensa y balinera y sistema electrico elevavidrios, Pulidores o Bobina, Porta escobillas. Al vehiculo presenta desgaste de llantas.

CIO TOYOTA

VEHICULO	RANAULT LOGAN	QLH-706	Al vehículo se le han realizado mantenimientos preventivos y correctivos, actualmente necesita cambio aceite de motor, cambio de aceite caja, cambio aceite hidráulico, cambio de embrague, balineras, prensa y balineras y sistema electrico impulsor o bendix, adicional a todo esto rueda escobillas. Sistema de direccion. Caja de direccion. Cremallera direccion. Empaquetadura semieje caja direccion. Cambio retenes caja de direccion.
CAMION	HINO DIESEL	OQE-190	Al vehículo se le han realizado mantenimientos preventivos y correctivos, actualmente necesita cambio de embrague, cambio aceite hidráulico, cambio de aceite caja, cambio de embrague, balineras, prensa y balineras y sistema electrico impulsor o bendix, adicional a todo esto rueda escobillas.
CAMION	JMC DIESEL	OQE-128	Al vehículo se le han realizado mantenimientos preventivos y correctivos, actualmente necesita cambio de embrague, cambio aceite hidráulico, cambio de aceite caja, cambio de embrague, balineras, prensa y balineras y sistema electrico impulsor o bendix, adicional a todo esto rueda escobillas, cambio retenes de caja de direccion. Aceite semisintetico de caja. Aceite semisintetico de primera. Aceite semisintetico de segunda. Aceite semisintetico de tercera. Aceite semisintetico de cuarta. Aceite semisintetico de reversa. Aceite semisintetico primera y reversa. Aceites de especificacion
VEHICULO	NISSAN SENTRA	OQF-133	Al vehículo se le han venido realizando trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos, en estos momentos necesita revision sistema de embrague, cambio aceite hidráulico, balineras, prensa y balineras y sistema electrico impulsor o bendix, adicional a todo esto rueda escobillas.

Al vehículo presenta desgaste de las las

Cabe decir además que el contrato en referencia tiene un 0,96% de ejecución lo cual dispuso la ejecución de la totalidad de los mantenimientos descritos anteriormente, además cabe decir que las constantes lluvia han generado que los vehículos tengan a ganarse con mas frecuencia por el mal estado de las vias de la zona rural hasta donde se trasladan los vehículos con el fin de dar cumplimiento a las diferentes actividades que tiene la Entidad.

Lo anterior para los fines pertinentes, quedo atento a cualquier inquietud o sugerencia

JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.067.872.051 de Montería

Conforme a lo anterior, se realizó un balance financiero al contrato No. SI-SGM-003-2023 por parte de la Secretaría General de Montería en el cual se identificó que a fecha 08 de noviembre de 2023, fue agotado un 0,96% del valor del mismo de conformidad con el siguiente cuadro de ejecución presupuestal:

Acta de Ejecución Nº	Fecha	Orden Pago No.	Comprob. Egreso. No.	V. Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
1	20/09/2023	23004394	2023004169	$100.600.381,00	$ 10.467.858,68	$ 90.132.522,32	$ 60.485.690,23
2	08/11/2023	23005559	2023005135	$ 91.979.182,00	$ 9.670.247,89	$ 82 308.934,11	$ 5.801.901,31
TOTAL EJECUTADO Y PAGADO HASTA LA FECHA							$ 192.579.563
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR							$0
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR COBRAR							$0
VALOR DEL CONTRATO							$200 000 000

SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 7 420 437,00

De ello se tiene constancia en los informes de ejecución presentados por el contratista y en las actas de supervisión suscritas por esta dependencia, los cuales reposan en el expediente contractual.

Así las cosas, es necesario garantizar en todo lo que resta de año el buen estado de los vehículos, ya que además de las actividades programadas propias del giro ordinario de la entidad, como desplazamientos por parte de funcionarios a las diferentes veredas y corregimientos a fin de ejercer las funciones Constitucionales y poder realizar el seguimiento de las obras y proyectos que se adelantan por parte de la Administración, se acerca la temporada decembrina, y con ella todas las actividades a realizarse por la con la comunidad Monteriana, en las que se busca llevar a cada rincón de la ciudad un mensaje de esperanza, en ese sentido los vehículos se utilizarán de manera constante y deberán estar sujetos a revisiones para verificar el estado técnico de cada uno de ellos, con el fin de evitar una paralización en las funciones propias de la administración.

Por lo anterior, y dando aplicación a los principios de celeridad y economía se encuentra procedente formalizar el modificatorio N°1 a través del cual se pueda adicionar los recursos que se requieren por la prolongación de las actividades contratadas en el tiempo.

Resulta ser este el mecanismo mas expedito en el marco de la legalidad ya que un nuevo proceso de selección implicaría adelantar trámites administrativos, presupuestales y contractuales que exigen para su agotamiento un tiempo estimado de 30 días calendario, lo cual podría poner en riesgo la continuidad en la prestación oportuna de los servicios a cargo de este ente territorial.

Es importante mencionar que, en lo referente al principio de continuidad en los servicios públicos, la Corte Constitucional en Sentencia T-457 de 2001 ha señalado que *"no debe interrumpirse la prestación salvo que exista una causa legal justificable constitucionalmente", ya que, de este modo, se asegura la prestación oportuna del servicio, y por lo tanto su efectividad. Así pues, no es dable que las entidades encargadas de su cubrimiento afecten la continuidad, dado que un comportamiento en tal sentido implica una disminución de la calidad y la eficiencia y una desviación de los fines sociales del Estado"*.

En razón a lo anterior, se hace necesario ADICIONAR al contrato No. SI-SGM-003-2023 celebrado entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA Y JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.872.051 de Montería propietario del establecimiento de comercio SERVICIO TOYOTA J. R, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) incluido IVA, monto agotable y de esta manera garantizar la continuidad, disponibilidad y operatividad de los vehículos que integran el parque automotor del municipio y que contribuyen con la ejecución de las actividades que deben realizar los funcionarios y contratistas por fuera de las instalaciones de la Alcaldía.

Que, mediante comunicación de fecha de 17 de noviembre de 2023, el contratista manifestó de manera expresa su voluntad para realizar la presente adición al contrato de suministro, como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Montería, noviembre de 2023

Señores

MUNICIPIO DE MONTERIA

Calle 27 No. 3-16 Sec. General

Ciudad

ALCALDIA DE MONTERÍ
SECRETARIA GENERAL
Fecha:
Hora:
Folios:
Recibido:

Ref. ACEPTACION MODIFICACION AL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-SGM-003-2023

Cordial saludo

El suscrito JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT identificado con cedula de ciudadanía No. 1067872051 de Montería, en mi calidad de contratista y propietario del taller SERVICIOS TOYOTA JR, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles a través de esta carta, que acepto la modificacion al contrato de suministro No. SI-SGM-003-2023, consistente en adicionar al valor inicial contractual, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE los valores unitarios serán los inicialmente propuestos en la oferta economica presentada por mi persona, para tal efecto estaremos prestos a realizar las acciones que de nuestra parte se requiera

Atentamente,

JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL
CC 1.067.872.051 de Montería

La adición se plantea por el monto antes mencionado basado en el análisis del comportamiento de la ejecución presupuestal del contrato de suministro No. SI-SGM-003-2023, en la cual se observa que en un periodo aproximado de cinco (05) meses de ejecución, se ha agotado la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($192.579.563,00) por lo que para el periodo restante del año, que corresponde aproximadamente a mes y medio, la adición de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) incluido IVA, resulta razonable habida cuenta de los traslados de funcionarios y contratistas programados de manera previa, así como su incremento debido a las actividades que se esperan realizar durante la temporada decembrina que se avecina.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. SI-SGM-003-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERIA"

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones establecidas en el contrato primigenio.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. SI-SGM-003-2023 de fecha 11 de mayo de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicada inicialmente para la celebración del contrato que se pretende modificar corresponde a la denominada SUBASTA INVIERSA No. SI-SGM-003-2023. En este sentido, y como quiera que se pretende continuar con el desarrollo de las actividades contratadas con el oferente seleccionado bajo la mencionada modalidad mientras se adelanta un nuevo proceso de subasta inversa no se requiere agotar un nuevo procedimiento de selección para la modificación del contrato inicial.

El contrato se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la administración pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal se encuentra prevista en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 el cual a la letra prevé lo siguiente:

"*Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios*

(...)".

Del texto en cita se observa que la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, puede modificar el contrato, suprimiendo o adicionando obras, trabajos, suministros o servicios para evitar la paralización o la afectación grave del servicio.

En este sentido, se establece la condición de agotar la posibilidad de acordar entre las partes las modificaciones al contrato correspondiente para que se pueda satisfacer la necesidad evidenciada en caso de ser necesario.

Por otra parte, específicamente en lo que se refiere a las adiciones, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 dispone:

"*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*"

Como quiera que el valor descrito en el contrato No. SI-SGM-003-2023 es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000 M/CTE.)** monto agotable, incluido IVA y todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del mismo, la adición que se pretende realizar por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS**

M/CTE ($50.000.000,00 M/CTE), monto agotable, incluido IVA, cual se allana a la disposición citada en el párrafo anterior.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor de esta adición es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00 M/CTE),** monto agotable, incluido IVA y todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del Adicional No. 1.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ADICIONAL: Como quiera que el valor del contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, para establecer el presupuesto oficial del presente adicional se han teniendo en cuenta los valores unitarios establecidos por el señor, JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.872.051 de Montería propietario del establecimiento de comercio SERVICIO TOYOTA J. R, en la propuesta económica presentada en el proceso SI-SGM-003-2023.

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le desembolsará a **EL CONTRATISTA** en la forma de pago inicial pactada en el contrato de suministro No. SI-SGM-003-2023.

4.4. PLAZO: El plazo corresponde al mismo del contrato primigenio, esto es HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADICIONAL:

Son los contemplados en el estudio previo y en el contrato inicial.

6. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL.

El contratista deberá ajustar las garantías de conformidad con las nuevas condiciones establecidas con EL ADICIONAL No. 1 y de conformidad con lo pactado en la cláusula octava del contrato de suministro SI-SGM-003-2023.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la celebración de la Adición propuesta, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001796 de fecha 02 de noviembre de 2023 por valor de ($ 50.000.000 M/CTE), provenientes de la vigencia fiscal 2023 RUBRO: 2.1.2.02.02.008.04 servicios prestados a las empresas y servicios de producción -expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Montería, para amparar el presente adicional.

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23002200
CDP No.	23001796
jueves 02 noviembre 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0	0000	$ 50.000.000,00	$ 146.609.197,00
				Totales...	$ 50.000.000,00	$ 146.609.197,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCUENTA MILLONES de Pesos

El certificado No. 23001796 se emite en Monteria el dia jueves 02 de noviembre de 2023 como requisito previo a ADICIÓN 1. AL CONTRATO NO. SI-SGM-003-2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Para constancia se firma en Montería a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Meliza Duran Genes – abogado contratista sgg.

J.R.
SERVICIO TOYOTA
Hacemos seguro tu andar

3218341636
Calle 42 N° 1C - 70 Montería
juan_alvarores1epo@hotmail.com

ALCALDIA DE MONTERÍA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 14 / Noviembre 2023
Hora: 10:23 a.m.
Folios: 3
Recibido:

Noviembre 2023

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Dir. Calle 27 N° 3-16 Oficina Jurídica-Contratación Teléfono: 7919296
Ciudad.

El suscrito JUAN ÁLVARO RESTREPO PRETELT, en calidad de Contratista, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta a la solicitud enviada por ustedes, en la que requieren la revisión de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio de Montería, en razón al contrato No. de N° SI-SGM-003-2023, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERÍA", toda vez que alguno han venido presentando dificultades, me permito anexar el siguiente diagnóstico que arrojo la revisión de dichos vehículos así:

VEHICULO	MARCA	PLACA	MANTENIMIENTOS
CAMIONETA	TOYOTA PRADO 3.4	QEE-238	Al vehículo se le ha venido realizando mantenimiento preventivo y correctivo, entre los cuales se reparó por completa la suspensión, ya que es un vehículo de transporte rural, por tal razón tienen averiársele mucho la suspensión. Además, el vehículo presenta fallas en el sistema eléctrico y sistema de dirección. -Al vehículo se le averió la Bobinado arranque, Impulsor o bendix, Conector eléctrico, Regulador alternador y Terminal dirección, Columna dirección. - Además requiere mantenimiento de aire acondicionado
CAMIONETA	TOYOTA PRADO TX DIESEL	MGY-190	Al vehículo se le ha venido realizando mantenimiento preventivos y correctivos, es un vehículo modelo 2014, con 8 años de uso, el cual se le hace constante revisión se averiado SISTEMA DE EMBRAGUE Guardapolvo horquilla, Horquilla embrague , Kit embrague(disco, prensa y balinera) y sistema eléctrico Impulsor o bendix, Inducido o bobina , Porta escobillas. -Además requiere mantenimiento de aire acondicionado
VEHICULO	NISSAN	OEk-139	El vehículo es utilizado por el cuerpo de seguridad de la Alcaldía, y por su destinación es un vehículo que está en constante uso por lo que se hace necesario realizarle mantenimiento sistema de embrague guardapolvo horquilla, horquilla embrague , kit embrague(disco, prensa y balinera) y sistema eléctrico impulsor o bendix, inducido o bobina , porta escobillas. -Al vehículo presenta desgaste de llantas

J.R.
SERVICIO TOYOTA
Hacemos seguro tu andar

3218341636
Calle 42 N° 1C - 70 Montería
juan.alvarorestrepo@hotmail.com

VEHICULO	RANAULT LOGAN	QEH-706	Al vehículo se le han realizado mantenimientos preventivos y correctivos, actualmente necesita cambio sistema de embrague guardapolvo horquilla, horquilla embrague , kit embrague(disco, prensa y balinera) y sistema eléctrico impulsor o bendix, inducido o bobina , porta escobillas. -sistema de dirección Caja de dirección , Columna dirección , Empaquetadura completa caja dirección , Guarda polvos caja de dirección
CAMIÓN	HINO DIESEL	OQE-190	Al vehículo se le han realizado mantenimientos preventivos y correctivos, actualmente necesita cambio de embrague guardapolvo horquilla, horquilla embrague , kit embrague(disco, prensa y balinera) y sistema eléctrico impulsor o bendix, inducido o bobina , porta escobillas.
CAMIÓN	JMC DIESEL	OQE-128	Al vehículo se le da mucho uso por ser un vehículo de trabajo. Al vehículo se le averió sistema de embrague guardapolvo horquilla, horquilla embrague , kit embrague(disco, prensa y balinera) y sistema eléctrico impulsor o bendix, inducido o bobina , porta escobillas. - componentes de caja o diferencial , Anillo sincronizador de cuarta, Anillo sincronizador de primera, Anillo sincronizador de quinta, Anillo sincronizador de segunda , Anillo sincronizador de tercera , Anillo sincronizador primera y reverso , Arandelas de ajuste (caja)
VEHICULO	NISSAN SENTRA	OQE-133	Al vehículo se le han venido haciendo trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, en estos momentos necesita revisión sistema de embrague guardapolvo horquilla, horquilla embrague , kit embrague(disco, prensa y balinera) y sistema eléctrico impulsor o bendix, inducido o bobina , porta escobillas. Al vehículo presenta desgaste de llantas.

Cabe decir además que el contrato en referencia tiene un 0.96% de ejecución lo cual imposibilita la ejecución de la totalidad de los mantenimientos descritos anteriormente, además cabe decir que las constantes lluvia han generado que los vehículos tienen a dañarse con más frecuencia por el mal estado de las vías de la zona rural, hasta donde se trasladan los vehículos con el fin de dar cumplimiento a las diferentes actividades que tiene la Entidad.

Lo anterior para los fines pertinentes, quedo atento a cualquier inquietud o sugerencia.

JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.067.872.051 de Montería